

REPRESIÓN POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTADOS MEXICANOS

Mario Demetrio PALACIOS MORENO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La represión política en los estados mexicanos*. III. *El patrón de represión estatal en México*. IV. *Niveles de represión en los estados mexicanos*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Analizar la represión política en las entidades federativas mexicanas y su repercusión en los derechos humanos es el tema de este artículo. Comenzamos por señalar que existe una vasta literatura sobre la represión gubernamental definida como un fenómeno complejo que incorpora múltiples formas de interactividad que necesitan describirse y ser investigadas a fin de alcanzar un mejor entendimiento del objeto de estudio (Henderson, 1991; Poe y Tate, 1994; Davenport, 1995; 1996a; 1996b; 1999; 2005; 2007a; 2007b; 2016; Garnter y Regan, 1996; Cingranelly y Richards, 1999; Della Porta 1999; Regan y Henderson, 2002; Poe, 2004; Apodaca, 2001; Bueno de Mesquita y otros, 2005; Carey, 2006, 2010; Colaresi y Carey, 2008; Landman y Larizza, 2009; Cingranelly y Filippov, 2010; Rivera, 2008; 2010; 2012).

La represión estatal se concibe en la literatura especializada como la aplicación o la amenaza de la fuerza con menor o mayor letalidad por los gobiernos contra sus adversarios reales o potenciales con el propósito de someterlos a su voluntad (Henderson, 1991); como la acción regulatoria del gobierno contra aquellos que desafían el poder del Estado (Davenport, 1995); como un conjunto de actividades que violan el derecho a la integridad física (Rivera, 2012) que se desagrega en: “acoso; arresto arbitrario; asesinatos en masa; asesinato político; desaparición forzosa; detención arbitraria; discriminación de derechos civiles y políticos; ejecución extrajudicial; encarcelamiento; tortura; prohibiciones y vigilancia-espionaje” (Davenport,

2007a, 2007b; Henderson, 1991; Poe y Tate, 1994; Apodaca, 2001; Regan y Henderson, 2002; Wood y Gibney, 2010; Rivera, 2012).

Estas actividades promovidas por las autoridades gubernamentales pueden ser letales, vale decir, aquellas que quebrantan “la integridad personal” y atentan contra la vida misma o pueden ser acciones no letales como la forma en que los agentes represivos del Estado limitan, restringen o prohíben a sus adversarios, pero no implica el asesinato, la eliminación física o la desaparición de los disidentes (Davenport, 2005). Sin embargo, Silva (2017) observa que la detención arbitraria, aunque no es letal es una acción represiva capaz de desencadenar tortura, desaparición forzosa y ejecuciones extrajudiciales.

La represión estatal puede asumir diferentes formas: “abierta y encubierta; violenta y no violenta;¹ estatal, patrocinada por el Estado (por ejemplo, las milicias) y afiliada al Estado (por ejemplo, los escuadrones de la muerte); puede ser exitosa o no exitosa” (Davenport, 2007a). Además, es un fenómeno cambiante dependiendo de la época y el conjunto de circunstancias que le rodean (Davenport, 2007a). Se asevera que la acción represiva no es uniforme, sino diversa, heterogénea y que los agentes represivos aplican distintas estrategias que limitan las “libertades políticas y civiles” mediante el arresto masivo, prohibiendo “la libertad de expresión y asociación” y aquellas que socavan “la integridad personal” a través de “la tortura, desapariciones y asesinatos masivos” (Davenport, 2005: 5). Algunas de estas acciones son más letales² que otras, sin embargo, todas forman parte de la caja de herramientas de la represión política³ (Lightcap y Pfiffner, 2014).

El estudio de la conducta represiva gubernamental se ha realizado mediante dos agendas de investigación, primero, la agenda global que adoptó como estrategia examinar la represión política comparando muchos países a través del tiempo y, segundo, la agenda regional sobre América Latina que investigó el fenómeno comparando pocos países a través del tiempo, también, se afirma que los estudios de un solo país estarían representando “la próxima generación de la investigación sobre la represión” (Davenport,

¹ Para Davenport (2016) las formas violentas de represión son la tortura, las desapariciones y los asesinatos en masa, mientras que las formas no violentas son las restricciones a la libertad de expresión, de reunión, de asociación, de tránsito y el espionaje doméstico.

² Las que quitan vidas humanas.

³ Lightcap y Pfiffner (2014) sostienen que “De los tres grandes males que los estados pueden perpetrar sobre los que controlan —el genocidio, la esclavitud y la tortura— sólo uno ha prosperado positivamente en el siglo XXI: la tortura. De hecho, el uso de la tortura en los interrogatorios ha tenido un renacimiento en la policía moderna, la inteligencia y las organizaciones militares” (Lightcap y Pfiffner, 2014: 1).

2007a: 6-7), es decir, resulta viable una futura agenda de estudio centrada en un solo país.

En la agenda global de investigación encontramos que Henderson (1991), interesado en explicar por qué algunos gobiernos violan derechos humanos, específicamente, el derecho a la integridad física,⁴ descubre que la represión política en México comparado con otros países alcanza un nivel tres en la Escala de Terror Político (ETP).⁵ En la escala de terror político, una puntuación de cinco expresa el máximo de represión y se encuentran en ese nivel países como Afganistán, Chad, Sudáfrica y Uganda (Henderson, 1991: 134-138). Conforme a esta investigación, una calificación de tres estaría indicando que en México es muy probable que exista “encarcelamiento político ampliado... Pueden ser comunes la ejecución u otros asesinatos políticos y la brutalidad. Se acepta la detención ilimitada, con o sin juicio, por las opiniones políticas” (Wood y Gibney, 2010: 373). Cabe decir que los resultados sobre México surgen de una comparación entre 145 países en 1980.

En la agenda regional de investigación sobre la intensidad de la represión del Estado en los países latinoamericanos encontramos que Colombia es el país más represivo de la región con una calificación de 5.56 y que la represión en México alcanza una puntuación de 4.5, por lo mismo, se encuentra entre los seis países más represivos de América Latina, en los que la tortura, los asesinatos extrajudiciales y la desaparición de personas son habituales (Rivera, 2010). El hallazgo de la agenda regional de investigación es el resultado de una comparación entre dieciocho países en el periodo de 1981-2005.

De este modo, la represión gubernamental en México, es decir, el conjunto de actividades por parte del gobierno mexicano que violan los derechos humanos de los ciudadanos, es un tema de estudio que se encuentra alojado en la agenda global y regional de investigación, sin embargo, estos trabajos focalizan comparativamente países o naciones a través del tiempo, mientras que el estudio de la represión política a nivel estatal no constituye una unidad de análisis. Por lo mismo, la investigación sobre la represión política en el ámbito estatal es escasa o inexistente, consecuentemente, la represión política a nivel de los estados mexicanos es poco conocida, bajo esta perspectiva, este trabajo quiere contribuir a llenar este vacío de la investigación.

⁴ Cabe señalar que a “los derechos de integridad física a veces se les conoce como integridad personal o los derechos de integridad de la vida” (Cingranelli y Richards, 1999: 407).

⁵ La ETP es el indicador más utilizado por la investigación cuantitativa sobre la violación estatal al derecho de integridad física (Wood y Gibney, 2010: 368).

En México, la represión promovida por las autoridades gubernamentales es un objeto de estudio que reclama ser conocido, Schatz (2011) afirma que cuando la violencia política alcanza un nivel extremo adquiere especial relevancia en la transición a la democracia, ya que podría estar indicando la quiebra del camino hacia su consolidación, en tales circunstancias, un país posttransicional como México representa un caso de especial relevancia. La autora sugiere que la conducta represiva promovida por el Estado mexicano no ha sido analizada a fondo, refiriéndose a la represión relacionada con los asesinatos políticos, una de las acciones represivas letales que socavan el derecho a la integridad física (Schatz, 2011: 1-2). No obstante, esta investigación sobre la conducta represiva gubernamental no estudia la represión en el contexto de los estados mexicanos.

Consideramos que el estudio sobre la propensión de las autoridades gubernamentales estatales a reprimir a los ciudadanos es relevante, urgente e impostergable, ya que lo que no sabemos sobre la represión en los estados mexicanos es mucho más de lo que sí sabemos, de este modo, lo que se desconoce resulta esencial para alcanzar una mejor comprensión del fenómeno. No obstante, cabe señalar que existen muchas interpretaciones coloquiales sobre la conducta represiva con base en un lenguaje crudo, común y ordinario, que pueden conmover, apasionar, excitar, pero que difícilmente se acercan al conocimiento de la conducta de interés. Así, por mucho que se esfuerce, la interpretación coloquial es imprecisa y espontánea, por consiguiente, puede llevar a situaciones poco claras. Al ser un mundo de palabras sin definir que se utilizan para comunicar algo, carece del esfuerzo necesario para examinar los elementos definitorios y las relaciones significativas entre estos elementos. Nombrar algo y conocer el significado de algo son dos cosas muy diferentes, apunta Sartori (1980: 27). En consecuencia, entender la represión en el contexto de los estados mexicanos es una tarea impostergable desde el punto de vista académico, ya que las decisiones y las acciones represivas de las autoridades gubernamentales estatales pueden ser y son capaces de desencadenar consecuencias desastrosas sobre los derechos humanos de los ciudadanos, por lo tanto, cabría esperar cierta explicación y no una interpretación cruda o moralista sobre este fenómeno.

II. LA REPRESIÓN POLÍTICA EN LOS ESTADOS MEXICANOS

Entendida la represión política como objeto de estudio, examinaremos los estados de la República mexicana utilizando como fuente principal la Encuesta

a Expertos en Política Estatal en México 2001-2012 (Loza y Méndez, 2014). Delimitación temporal que aparece a lo largo de este trabajo. La encuesta que se examina incluye, entre otras cuestiones, las opiniones de los expertos sobre la represión gubernamental en la dimensión estatal y constituye un significativo esfuerzo de la Sede México de la Flacso por superar el problema relacionado con la calidad e inexistencia de datos para el estudio de la política local en el país (Loza y Méndez, 2014).

En cuanto a la represión política, la encuesta desagrega la conducta de interés en las siguientes actividades: “detención arbitraria, uso excesivo de la fuerza,⁶ asesinato y desaparición de personas, así como la participación de las autoridades gubernamentales estatales con el crimen organizado” (Loza y Méndez, 2014). Con la información que se obtiene de la encuesta, localizamos los estados que se encuentran por arriba o por abajo del promedio nacional de represión. Con el promedio y/o calificación de cada unidad de análisis (estados), arreglamos niveles bajos, moderados, altos y muy altos para cada una de las actividades represivas en el periodo evaluado por los expertos en política estatal.

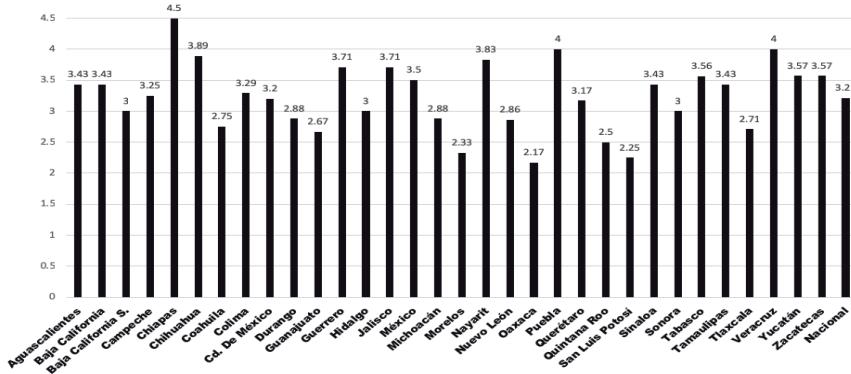
1. Actividades represivas no letales en la dimensión estatal

A. Detención arbitraria (DA)

La primera acción represiva no letal que incluye la encuesta de expertos en política estatal es la detención arbitraria, definida como las acciones represivas por parte de la policía y otros cuerpos de seguridad del gobierno estatal para arrestar ilegalmente a personas, políticos de la oposición y periodistas (véase la gráfica 1).

⁶ Con tres modalidades: uso excesivo de la fuerza en conciertos o eventos deportivos, uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones o huelgas y uso excesivo de la fuerza contra sospechosos o detenidos (Loza y Méndez, 2014).

GRÁFICA 1
DETENCIÓN ARBITRARIA: 2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

Los resultados⁷ dejan ver que Oaxaca con una puntuación de 2.17 es el estado menos represivo del país en términos de detención arbitraria, mientras que el estado de Chiapas alcanza el mayor promedio a nivel nacional con 4.50 y es el estado más represivo del país junto con Puebla y Veracruz que alcanzan una calificación de 4.00, respectivamente.

Los resultados de la encuesta muestran que el 53.12% de los estados mexicanos⁸ superan el promedio nacional de 3.21, mientras que el 46.88% de las entidades federativas⁹ permanecen por abajo del promedio nacional en la promoción de detención arbitraria.

B. *Uso excesivo de la fuerza en conciertos y eventos deportivos (UEFCED)*

El estado que menos promueve esta acción represiva no letal es Baja California Sur con una calificación de 1.00 en comparación con el estado

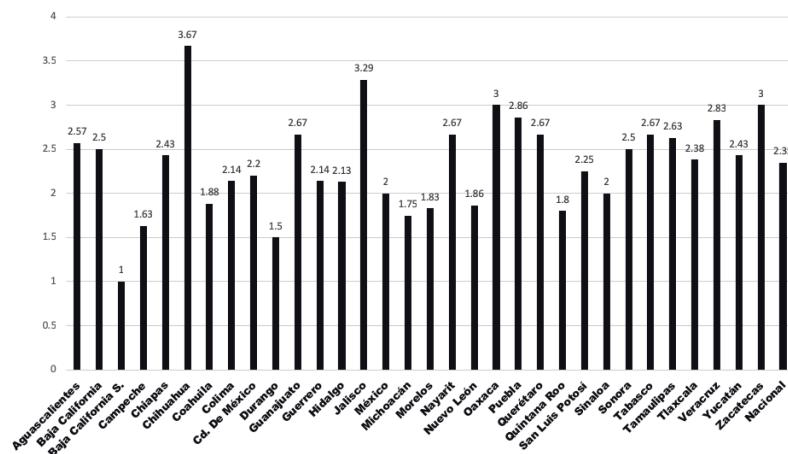
⁷ Cabe señalar que para cada una de las actividades represivas, los valores se obtienen mediante una escala que va de 1 (Nunca) a 5 (Muchas veces). Mientras más se approxime el promedio de cada unidad de análisis a uno es menos importante la conducta represiva y mientras más se acerque el promedio a cinco es más significativa la conducta de interés (Loza y Méndez, 2014).

⁸ Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

⁹ Baja California Sur, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala.

de Chihuahua con una puntuación de 3.67 caracterizándose como la entidad del país que más promueve esta acción represiva (véase la gráfica 2).

GRÁFICA 2
USO EXCESIVO DE LA FUERZA EN CONCIERTOS
O EVENTOS DEPORTIVOS: 2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 46.88% de los estados¹⁰ están por abajo del promedio nacional de 2.35, mientras que el 53.12% de las entidades¹¹ superan el promedio nacional en el uso excesivo de la fuerza en conciertos y eventos deportivos.

C. *Uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones o huelgas (UEFCMH)*

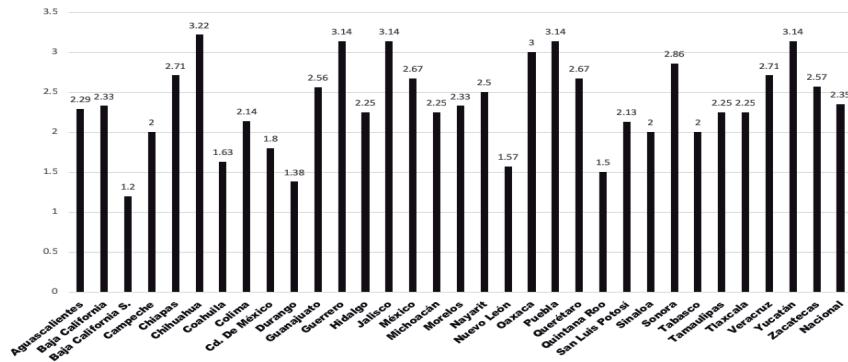
En esta actividad represiva, Chihuahua con una calificación de 3.22 seguido de Guerrero, Jalisco, Puebla y Yucatán con una puntuación de 3.14, respectivamente, son los estados más represivos del país en comparación con Baja California Sur que alcanza la puntuación más baja de 1.20 en la

¹⁰ Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa.

¹¹ Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

promoción de esta acción represiva seguido por Durango con una calificación de 1.38 (véase la gráfica 3).

GRÁFICA 3
USO EXCESIVO DE LA FUERZA CONTRA MANIFESTACIONES
O HUELGAS: 2001-2012



Fuente: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 56.25% de los estados¹² están por abajo del promedio nacional de 2.35 y el 43.75% de los estados¹³ supera el promedio.

Conforme a los valores encontrados, el estado de Chihuahua parece tener predilección por el uso excesivo de la fuerza para mantener el orden en conciertos y eventos deportivos y, también, por el uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones o huelgas; se advierte que es la entidad del país que más promueve estas acciones represivas. En contraste, Baja California Sur se caracteriza como la entidad del país que menos promueve el uso excesivo de la fuerza para mantener el orden en conciertos y eventos deportivos y el uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones o huelgas conforme a los valores encontrados en la encuesta en el periodo evaluado por los expertos en política estatal.

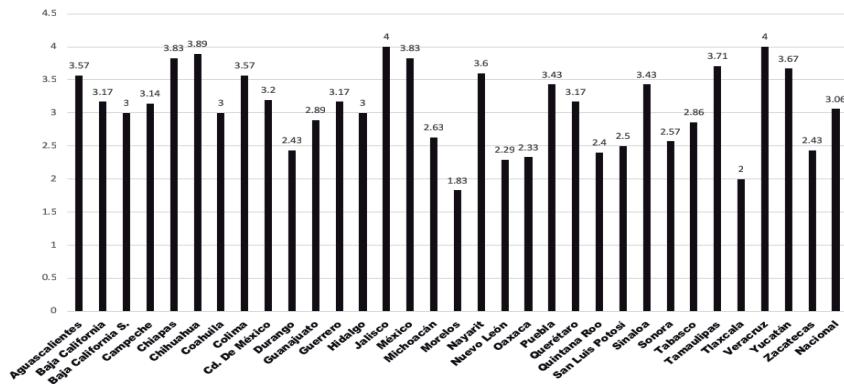
¹² Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.

¹³ Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

D. *Uso excesivo de la fuerza contra sospechosos o detenidos (UEFCSD)*

La cuarta acción represiva no letal es el uso excesivo de la fuerza contra sospechosos o detenidos con un promedio nacional de 3.06. En la opinión de los expertos, Jalisco y Veracruz con una calificación de 4.0, respectivamente, son los estados más represivos comparados con Morelos que alcanza la puntuación más baja de 1.83, seguido de Tlaxcala con una calificación de 2.00 (véase la gráfica 4).

GRÁFICA 4
USO EXCESIVO DE LA FUERZA CONTRA SOSPECHOSOS
O DETENIDOS: 2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 46.88% de los estados¹⁴ tienen una calificación por abajo del promedio nacional de 3.06, mientras que el 53.12% de las entidades¹⁵ del país superan el promedio nacional en la promoción de esta actividad represiva.

2. *Actividades represivas letales en la dimensión estatal*

La encuesta a expertos caracteriza las acciones represivas letales como aquellas que promueven la policía y otros cuerpos de seguridad del gobier-

¹⁴ Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

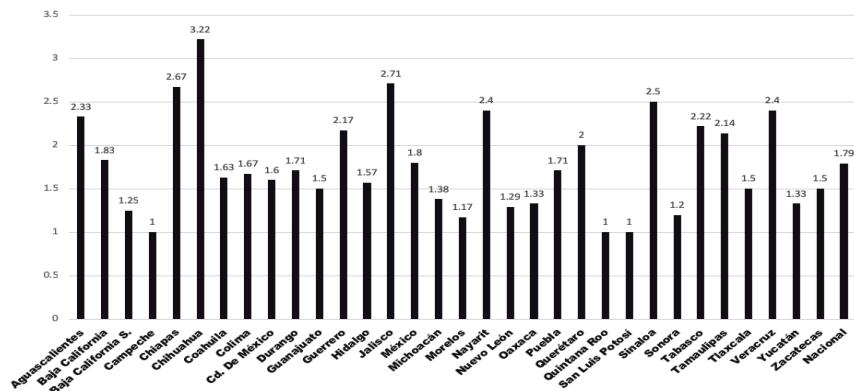
¹⁵ Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

no estatal cuando asesinan sospechosos, detenidos, políticos de la oposición, periodistas y aquellas que implican la desaparición forzosa (Loza y Méndez, 2014).

A. Asesinar sospechosos o detenidos (ASD)

La primera actividad represiva letal alcanza un promedio nacional de 1.79 y el estado de Chihuahua con una calificación de 3.22 es el más reprevisor por asesinar sospechosos o detenidos en comparación con Campeche, Quintana Roo y San Luis Potosí que alcanzan la puntuación más baja de 1.00, respectivamente (véase la gráfica 5).

GRÁFICA 5
ASESINAR SOSPECHOSOS O DETENIDOS:
2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 59.37% de los estados¹⁶ tienen una calificación por debajo del promedio nacional de 1.79, mientras que el 40.63% de los estados¹⁷ supera el promedio nacional.

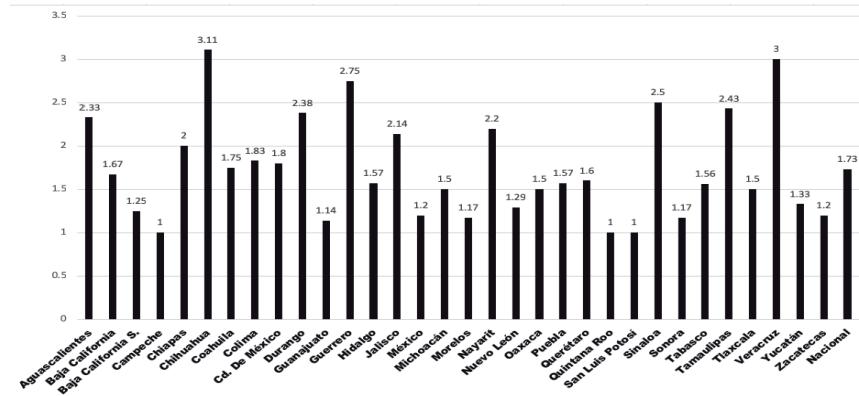
¹⁶ Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

¹⁷ Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

B. Asesinar o desaparecer personas (ADP)

La segunda actividad represiva letal alcanza un promedio nacional de 1.73 y el estado de Chihuahua con una calificación de 3.11 es el más represivo seguido por Veracruz con una puntuación de 3.00 por asesinar o desaparecer personas en comparación con Campeche, Quintana Roo y San Luis Potosí que alcanzan, nuevamente, la puntuación más baja de 1.00, respectivamente, en el periodo evaluado por los expertos en el uso de esta estrategia represiva a nivel estatal (véase la gráfica 6).

GRÁFICA 6
ASESINAR O DESAPARECER PERSONAS: 2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 59.37% de los estados¹⁸ tienen una calificación por abajo del promedio nacional de 1.73, mientras que el 40.63% de las entidades¹⁹ lo superan.

C. Participar en actividades ilegales al servicio del crimen organizado (PAISCO)

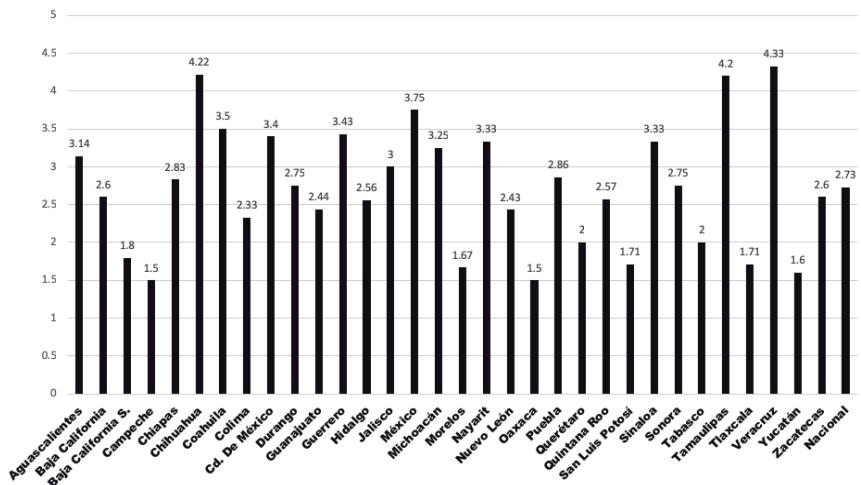
La última actividad represiva letal que incluye la encuesta a expertos en política estatal son las actividades ilegales por parte de la policía y otros cuer-

¹⁸ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

¹⁹ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

pos de seguridad del gobierno estatal en complicidad con el crimen organizado. Esta acción alcanza un promedio nacional de 2.73 y Veracruz, con una puntuación de 4.33, es el estado que más participa en actividades ilegales al servicio del crimen organizado seguido por Chihuahua con una puntuación de 4.22 y Tamaulipas con una calificación de 4.20 (véase la gráfica 7).

GRÁFICA 7
PARTICIPAR EN ACTIVIDADES ILEGALES AL SERVICIO
DEL CRIMEN ORGANIZADO: 2001-2012



FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El 50% de los estados²⁰ tienen una calificación por debajo del promedio nacional de 2.73 y la otra mitad²¹ tiene una calificación que supera el promedio.

²⁰ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

²¹ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

III. EL PATRÓN DE REPRESIÓN ESTATAL EN MÉXICO

En general, la encuesta revela que las acciones represivas no letales que más promueven las agencias de seguridad estatales de acuerdo con el promedio nacional son la detención arbitraria, el uso excesivo de la fuerza para mantener el orden en conciertos o eventos deportivos y contra sospechosos o detenidos, mientras que la acción represiva no letal que menos promueve es el uso excesivo de la fuerza contra manifestaciones o huelgas. La encuesta dejar ver que hay menos estados implicados con estrategias represivas letales por asesinar sospechosos o detenidos y asesinar o desaparecer personas, mientras que con relación al crimen organizado la mitad de los estados mexicanos están muy implicados, sin embargo, la otra mitad de estados estaría menos implicada, pero no exenta de contubernio con el crimen organizado (véase el cuadro 1).

Cuadro 1
PATRÓN DE REPRESIÓN ESTATAL EN MÉXICO: 2001-2012

	<i>Actividades represivas</i>	<i>Estados</i>	<i>Arriba del promedio nacional</i>	<i>Estados</i>	<i>Abajo del promedio nacional</i>
No letales	Detención arbitraria	17	53.12%	15	46.88%
	Uso excesivo de la fuerza para mantener el orden en conciertos o eventos deportivos	17	53.12%	15	46.88%
	Uso excesivo de la fuerza contra manifestantes o huelgas	14	43.75%	18	56.25%
	Uso excesivo de la fuerza contra sospechosos o detenidos	17	53.12%	15	46.88%
Letales	Asesinar sospechosos o detenidos	13	40.63%	19	59.37%
	Asesinar o desaparecer personas	13	40.63%	19	59.37%
	Participar con el crimen organizado	16	50.00%	16	50.00%

FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014.

El diagnóstico destaca entre los principales perpetradores de la represión a las agencias de seguridad estatales, pero también señala a un actor privado (crimen organizado) participando simultáneamente en la promoción de actividades represivas. Es probable que esto tenga efectos en los niveles de represión en los estados mexicanos que se describen en adelante.

IV. NIVELES DE REPRESIÓN EN LOS ESTADOS MEXICANOS

Con los datos desagregados de la encuesta (los promedios de cada unidad de análisis) se consideró viable arreglar niveles bajos, moderados, altos y muy altos de represión política en los estados mexicanos. Los niveles muestran la preferencia o la inclinación de las autoridades estatales por el repertorio de actividades represivas con menor o mayor intensidad en el periodo evaluado por los expertos en política local y exhibe significativas diferencias entre las entidades del país.

1. Nivel bajo de represión

Se ordena con los valores más bajos de la encuesta: 1.00 a 1.86, es una dimensión que se caracteriza por el bajo compromiso de los funcionarios gubernamentales estatales con las actividades represivas.

2. Nivel moderado de represión

Se ordena con los valores moderados de la encuesta, pero indica un mayor compromiso de los funcionarios gubernamentales estatales con las acciones represivas. Los valores que se toman de la encuesta son: 2.00 a 2.89 y muestran un incremento en la conducta represiva de los estados mexicanos.

3. Nivel alto de represión

Se ordena con los valores altos de la encuesta y es una dimensión más represiva que las anteriores. Las actividades represivas de los funcionarios gubernamentales estatales se incrementan y los valores que se toman de la encuesta son: 3.00 a 3.89, que revelan una propensión muy fuerte del gobierno estatal por las decisiones represivas.

4. Nivel muy alto de represión

Se ordena con los valores más altos y es la dimensión más aguda de la represión conforme a la escala 1 a 5 de la encuesta. Los valores que se toman son: 4.00 a 4.50 y constituye el nivel más violento del repertorio de acciones represivas de los estados mexicanos en el periodo evaluado por los expertos en política local.

5. Niveles de represión en los estados mexicanos

El diagnóstico sugiere que la mayoría de las autoridades estatales no se deciden por el nivel muy alto de represión. Es notoria la diferencia entre el número de estados promoviendo actividades represivas no letales ubicados en el nivel muy alto de represión y el número de estados promoviendo actividades represivas no letales ubicados en los niveles bajo, moderado y alto de represión. Lo mismo se puede ver en la promoción de las actividades represivas más violentas o letales donde la mayoría de los estados se concentran en los niveles bajos, moderados y altos de represión (véase el cuadro 2).

CUADRO 2
NIVELES DE REPRESIÓN EN LOS ESTADOS MEXICANOS: 2001-2012

Niveles		Bajo		Moderado		Alto		Muy alto	
Acciones represivas	Estados	1.00-1.86		2.00-2.89		3.00-3.89		4.00-4.50	
		%	Estados	%	Estados	%	Estados	%	Estados
No letales	DA	0	0.0	10	31.25	19	59.37	3	9.38
	UEFCED	8	21.87	20	62.50	4	12.50	0	0.00
	UEFCMH	6	18.75	20	62.50	6	18.75	0	0.00
	UEFCSD	1	3.13	11	34.37	18	56.25	2	6.25
Letales	ASD	21	65.63	10	31.25	1	3.13	0	0.00
	ADP	22	68.75	8	25.00	2	6.25	0	0.00
	PAISCO	7	21.87	13	40.63	9	28.12	3	9.38

FUENTE: elaboración propia con base en Loza y Méndez, 2014

Encontramos que la actividad represiva está diseminada en todo el territorio mexicano, sin embargo, la propensión a la represión es más intensa

en algunas regiones del país que en otras. De este modo, los estados donde la represión es más intensa se caracterizan por niveles altos 3.00-3.89 (los valores muestran una propensión muy fuerte del gobierno estatal por las decisiones represivas) y niveles muy altos de represión 4.00-4.50 (los valores son los más agudos del repertorio de acciones represivas). En estos estados las formas de producción coactiva suscitan represión aguda en el periodo evaluado. Se aprecia en este espacio de represión intensa una fuerte inclinación de los estados mexicanos por las acciones represivas no letales, el 59.37% en detención arbitraria y el 56.25% en uso excesivo de la fuerza contra sospechosos o detenidos. Con el mismo criterio de comparación encontramos estados que se caracterizan por un moderado compromiso de los funcionarios estatales con las acciones represivas. Estas formas de producción coactiva gubernamental corresponden a valores bajos 1.00-1.86 y moderados 2.00-2.89 de violencia. Sin embargo, se deja ver que en este espacio de represión baja o moderada se ubican la mayoría de los estados promoviendo actividades represivas letales, el 65.63% en asesinar sospechosos o detenidos y el 68.75% en asesinar y desaparecer personas. Los promedios de este grupo de estados son formas de producción coactiva gubernamental estatal que estarían suscitando la represión gubernamental con menor intensidad en el país en el periodo evaluado. Conforme a los valores del diagnóstico, encontramos como particularidad de los estados mexicanos que tienden a mezclar los niveles de represión como se describe en el siguiente cuadro.

CUADRO 3
MEZCLA EN LA PROPENSIÓN DE ACCIONES REPRESIVAS
EN EL TERRITORIO MEXICANO: 2001-2012

<i>Estados</i>	<i>Niveles de represión</i>	<i>Región²²</i>
Baja California	Bajo, moderado y alto	Norte
Baja California Sur	Bajo y alto	Norte
Chihuahua	Alto y muy alto	Norte
Coahuila	Bajo, moderado y alto	Norte
Nuevo León	Bajo y moderado	Norte
Sinaloa	Moderado y alto	Norte
Sonora	Bajo, moderado y alto	Norte

²² El modelo de regionalización es de INEGI. Recuperado de inegi.org.mx.

Tamaulipas	Moderado, alto y muy alto	Norte
Aguascalientes	Moderado y alto	Centro-Norte
Colima	Bajo, moderado y alto	Centro-Norte
Durango	Bajo y moderado	Centro-Norte
Guanajuato	Bajo y moderado	Centro-Norte
Jalisco	Moderado, alto y muy alto	Centro-Norte
Nayarit	Moderado y alto	Centro-Norte
San Luis Potosí	Bajo y moderado	Centro-Norte
Zacatecas	Bajo, moderado y alto	Centro-Norte
Ciudad de México	Bajo, moderado y alto	Centro
México	Bajo, moderado y alto	Centro
Guerrero	Moderado y alto	Centro-Sur
Hidalgo	Bajo, moderado y alto	Centro-Sur
Michoacán	Bajo, moderado y alto	Centro-Sur
Morelos	Bajo y moderado	Centro-Sur
Puebla	Bajo, moderado, alto y muy alto	Centro-Sur
Querétaro	Bajo, moderado y alto	Centro-Sur
Tlaxcala	Bajo y moderado	Centro-Sur
Campeche	Bajo, moderado y alto	Sur-Sureste
Chiapas	Moderado, alto y muy alto	Sur-Sureste
Oaxaca	Bajo, moderado y alto	Sur-Sureste
Quintana Roo	Bajo y moderado	Sur-Sureste
Tabasco	Bajo, moderado y alto	Sur-Sureste
Veracruz	Moderado, alto y muy alto	Sur-Sureste
Yucatán	Bajo, moderado y alto	Sur-Sureste

FUENTE: elaboración propia.

En las cinco regiones del territorio mexicano se encuentran diseminados los estados con niveles bajos, moderados, altos y muy altos de represión; en igual forma, los estados que sobresalen de los demás incluyendo un estado bipolar (mezcla los niveles bajo y alto) que no reprime o reprime intensamente ubicado en la región norte del país; el estado más represivo de México (mezcla los niveles alto y muy alto) ubicado en la región norte del país y un estado que amalgama todos los niveles de represión (bajo, moderado, alto y muy alto) en sus preferencias coercitivas ubicado en la región centro-sur. Estas tres entidades *sui generis* constituyen el 9.37% de los estados

del país en comparación con el 21.87% de los estados mexicanos menos represivos (véase el cuadro 4).

CUADRO 4
LA PROPORCIÓN Y NIVELES DE REPRESIÓN
DE LOS ESTADOS MEXICANOS: 2001-2012

<i>Estados</i>	<i>Niveles de represión</i>	<i>Proporción</i>
Baja California, Coahuila, Sonora, Colima, Zacatecas, Ciudad de México, México, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, Campeche, Oaxaca, Tabasco, Yucatán	Bajo, moderado y alto	43.75%
Nuevo León, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí, Morelos, Tlaxcala, Quintana Roo	Bajo y moderado	21.87%
Sinaloa, Aguascalientes, Nayarit, Guerrero	Moderado y alto	12.5%
Tamaulipas, Jalisco, Chiapas, Veracruz	Moderado, alto y muy alto	12.5%
Baja California Sur	Bajo y alto	9.37%
Chihuahua	Alto y muy alto	
Puebla	Bajo, moderado, alto y muy alto	

FUENTE: elaboración propia.

¿Por qué existen estas significativas diferencias en la promoción de actividades represivas en México? No lo sabemos. Es probable que una razón sobre lo que ignoramos de la represión sea la dificultad para obtener información sobre la conducta de interés. En esta perspectiva encontramos que una investigación reciente interesada en medir la impunidad,²³ entre países y a nivel estatal, decidió no incluir el tema de las transgresiones de los funcionarios de los estados mexicanos a los derechos humanos por falta de confianza en los reportes y, también, por probable confabulación de las comisiones estatales de derechos humanos con los perpetradores de la represión (Le Clercq y Rodríguez, 2016). De igual forma, el Proyecto de Justicia Mundial (WJP), explorando la situación actual de los derechos humanos en

²³ Una variable que en la agenda regional de investigación (Rivera, 2012) se asocia con la represión estatal descentralizada, es decir, con la conducta represiva de las agencias estatales de seguridad que se escapan del control de las autoridades gubernamentales y actúan ilegalmente.

México, específicamente con relación a: “la ausencia de ejecuciones extra-judiciales, desapariciones forzadas, y que los disidentes políticos y activistas no sean sometidos a detenciones injustificadas, amenazas, maltratos, ni violencia” (WJP, 2018: 17), advirtió que: “en México actualmente no existe un registro adecuado, sistematizado y completo para medir este concepto a nivel estatal” (WJP, 2018: 66). En suma, la investigación cuantitativa sobre la represión en los estados mexicanos carece del insumo necesario para examinar el fenómeno. Sin embargo, la ausencia de evidencia no implica la inexistencia de atrocidades contra los derechos humanos.

Desde un enfoque cualitativo, encaminado a la explicación del fenómeno, como se desprende del trabajo de Silva (2017) sobre Chihuahua, se reporta a una entidad inmersa en una vorágine de violencia que ha logrado penetrar a las instituciones y al tejido social a través del tiempo, especialmente, desde la administración de Felipe Calderón, de tal modo que: “Entre 2008 y 2010, Ciudad Juárez fue catalogada como la ciudad más violenta del mundo y Chihuahua, capital de la entidad ha estado entre las 50 ciudades más violentas entre 2008 y 2013” (2017: 49).

El contexto de violencia en Chihuahua provocó la recomposición del aparato coercitivo-represivo-estatal subordinándolo al ejército nacional y acrecentando los actores represivos (militares, policías municipales, estatales y federales), a pesar de ello, la violencia no disminuyó, sino todo lo contrario, pues se incrementaron las “desapariciones forzadas, tortura y detenciones arbitrarias. También se incrementó la represión a periodistas, defensores de derechos humanos y activistas de los movimientos sociales” (Silva, 2017: 50).

En cuanto a la desaparición de personas, Silva (2017) apunta que tanto a nivel nacional como local no hay cifras exactas y las que existen no son claras, son confusas y no son confiables respecto al número de desaparecidos y los actores que promovieron las acciones represivas. Por otra parte, la desaparición forzada se asocia con lo que Rivera (2010) reveló en el proyecto regional de investigación sobre América Latina, es decir, con la presencia de represión descentralizada que tiene que ver con el comportamiento ilegal de las agencias estatales de seguridad que acaba siempre en la impunidad, de este modo, en el estado de Chihuahua “no se cuenta con pruebas suficientes que avalen la implicación de agentes estatales tanto directa como indirectamente y en los casos donde existen pruebas la impunidad prevalece” (Silva, 2017: 59).

La complejidad de la conducta represiva en el estado de Chihuahua ha suscitado discusión y confusión sobre si los uniformes, las armas y los vehículos que utilizaron los perpetradores de la represión eran verdade-

ros o falsos, mientras que la represión y sus víctimas sí son verídicas. En igual forma, el modelo de represión en Chihuahua revela la participación de militares, policías y funcionarios judiciales promoviendo una mezcla de acciones represivas letales y no letales como la tortura, la detención arbitraria, la desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales seguido de una estrategia de autonegación (la autoridad local nunca sabe nada) ante los familiares que temerosos reclaman el paradero de sus víctimas (Silva, 2017). El modelo de represión deja ver que las acciones represivas, aunque son brutales, han sido eficazmente, al igual que sus víctimas, difuminadas, borradas, desaparecidas. En el caso de Chihuahua, los derechos humanos languidecen frente a la represión política y la eficaz desaparición de las evidencias.

En la región centro-sur y sur-sureste, encontramos otro ejemplo significativo que incluye a los estados de Michoacán con niveles bajo, moderado y alto de represión, a Guerrero con niveles moderado y alto de represión y a Oaxaca con niveles bajo, moderado y alto de represión. El análisis cualitativo, puntual y a profundidad de Maldonado (2017), que caracteriza la violencia que azota actualmente la región, insiste en que se deben rescatar las especificidades regionales si queremos llegar a entender y explicar la violencia. Asevera que existen relaciones sumamente complejas entre los diversos actores-perpetradores y entre los procesos que engendran la violencia en el territorio: drogas, violencia política y violencia criminal. Afirma que estos procesos atraviesan y unifican la región haciendo que Michoacán, Guerrero y Oaxaca se destaque “por contener el mayor número de desapariciones forzadas, represión directa a las poblaciones, casos de tortura y violaciones a los derechos humanos. La violencia del Estado es, por tanto, una variable muy importante que distingue la historia de larga data de las entidades de la Región Sur, así como su historia reciente” (Maldonado, 2017: 384).

De este modo, la represión pasada emerge y se suma a la represión actual o presente incrementando la complejidad del fenómeno. Cuando Maldonado (2017) incorpora la variable democracia en el análisis y la relaciona con la violencia en el contorno regional, señala contundente que la transición democrática en Michoacán, Guerrero y Oaxaca no disminuyó, sino que atizó la violencia en la región (Maldonado, 2017: 386-388). Como en el caso de Chihuahua, el estado más represivo de la República mexicana, las particularidades de Michoacán, Guerrero y Oaxaca hacen muy difícil que los derechos humanos se mantengan de pie.

V. CONCLUSIONES

En el contexto de los estados mexicanos, el diagnóstico tanto de Silva (2017) como de Maldonado (2017) enfatiza como actores represivos a los agentes gubernamentales socavando las libertades de los ciudadanos, el debido proceso legal y la integridad personal. Mientras que la Encuesta a Expertos en Política Estatal (Loza y Méndez, 2014) permitió identificar cuatro niveles de represión: bajo, moderado, alto, muy alto, así como la tendencia de los estados mexicanos a mezclar estos niveles de represión y, también, que los contextos varían, por ejemplo, en la región centro-sur se encuentra el estado de Puebla que mezcla todos los niveles de represión en sus preferencias coercitivas rodeado por Tlaxcala y Morelos con niveles bajo y moderado de represión; mientras que en la región norte, Chihuahua con los niveles más altos de represión del país está muy próximo a Nuevo León con niveles bajo y moderado de represión, lo que confirma el supuesto de un contexto estatal heterogéneo sugerido por Maldonado (2017).

Conforme la Encuesta a Expertos en Política Estatal (Loza y Méndez, 2014), encontramos que Chihuahua, Tamaulipas, Jalisco, Puebla, Chiapas y Veracruz, son el grupo de estados que manifiestan la mayor propensión (nivel alto y muy alto de represión) por actividades represivas en el país y, probablemente, son las entidades con una mayor preferencia por la represión descentralizada, es decir, con el mayor comportamiento ilegal de las agencias estatales de seguridad y, consecuentemente, con mayor impunidad (Rivera, 2010).

En este grupo se encuentran los tres estados más represivos por participar en actividades ilegales al servicio del crimen organizado: Chihuahua, Tamaulipas y Veracruz. Es probable que pudiera estar indicando que a nivel estatal el crimen organizado alcanzó sus etapas más avanzadas:

La parasítica, en la cual el crimen organizado corrompe al Estado y cuenta con complicidades dentro de éste, lo cual le permite llevar a cabo el negocio de manera exitosa, pero en la cual el crimen y Estado son dos entidades diferentes, y la simbiótica, en donde el crimen organizado se apodera del Estado y éste se pone al servicio de la delincuencia. En esta última etapa el crimen organizado y el Estado son prácticamente lo mismo (Chabat, 2010: 8).

Todo apunta hacia una investigación futura que compare seleccionando del repertorio represivo los estados menos moderados, más y muy represivos incorporando, en cada caso, como sugiere Davenport (2007a: 4-5), la ocurrencia (las veces en que se promovió la represión), el alcance (cuántos

fueron reprimidos y por cuántas acciones represivas distintas), la gravedad (letalidad de la producción coactiva) y las secuelas (la duración de las consecuencias) de la represión estatal.

El presente trabajo sólo es significativo como la aportación inicial a una cartografía o agenda de investigación más amplia sobre la represión política y los derechos humanos en los estados mexicanos inexistente hasta el momento, pero que se justifica en el esfuerzo de alcanzar el entendimiento de la conducta de interés porque lo que socava derechos humanos y lastima profundamente a la sociedad se convierte en un tema urgente, relevante e impostergable que se abre a la discusión mediante el análisis de una realidad social trágicamente colmada de violencia, corrupción e impunidad que no se puede soslayar.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- APODACA, Clair (2001), “Global Economic Patterns and Personal Integrity Rights after the Cold War”, *International Studies Quarterly*, 45, núm. 4: 587-602.
- BUENO DE MESQUITA, Bruce *et al.* (2005), “Thinking Inside the Box: A Closer Look at Democracy and Human Rights”, *International Studies Quarterly* 49: 439-57.
- CAREY, Sabine (2006), “The Dynamic Relationship between Protest and Repression”, *Political Research Quarterly*, vol. 59, núm. 1: 1-11.
- CAREY, Sabine (2010), “The Use of Repression as a Response to Domestic Dissent”, *Political Studies*, vol. 58: 167-186.
- CHABAT, Jorge (2010), “El Estado y el crimen organizado trasnacional: amenaza global, respuestas nacionales”, *Revista ISTOR*, año XI, núm. 42.
- CINGRANELLI, David y RICHARDS, David (1999), “Measuring the Level, Pattern, and Sequence of Government Respect for Physical Integrity Rights”, *International Studies Quarterly*, vol. 43.2: 407-18.
- CINGRANELLI, David y FILIPPOV, Mikhail (2010), “Electoral Rules and Incentives to Protect Human Rights”, *The Journal of Politics*, vol. 72, núm 1: 243-257.
- COLARESI, Michael y CAREY, Sabine (2008), “To Kill or to Protect: Security Forces, Domestic Institutions, and Genocide”, *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 52, núm. 1: 39-67.
- DAVENPORT, Christian (1995), “Multi-Dimensional Threat Perception and State Repression: An Inquiry Into Why States Apply negative Sanctions”, *American Journal of Political Science* 39, núm. 3: 683-713.

- DAVENPORT, Christian (1996a), “The Weight of the Past: Exploring Lagged Determinants of Political Repression”, *Political Research Quarterly* 49, núm. 2: 377-403.
- DAVENPORT, Christian (1996b), “Constitutional Promises and Repressive Reality: A Cross-National Time-Series Investigation of Why Political and Civil Liberties are Suppressed”, *The Journal of Politics*, 58, núm. 3: 627-654.
- DAVENPORT, Christian (1999), “Human Rights and the Democratic Proposition”, *The Journal of Conflict Resolution*.
- DAVENPORT, Christian (2005) “Freedom Under Fire. Repression, Context and the Fragility of the Domestic Democratic Peace”, *Paper Presented at the 46th Annual ISA Convention*, Honolulu, Hawaii, marzo 1-5, 2005.
- DAVENPORT, Christian (2007a), “State repression and political order”, *Annual Review of Political Science*, 10, núm. 1: 1-23.
- DAVENPORT, Christian (2007b), *State Repression and the Domestic Democratic Peace*, Nueva York, Cambridge University Press.
- DAVENPORT, Christian (2016), “The perils, prospects and necessity of studying state repression in political democracy (or, maybe now we are ready for a broader/real conversation about repression in democracies)”.
- DELLA PORTA, Donatella (1999), “Movimientos sociales y Estado: algunas ideas en torno a la represión policial de la protesta”, en MCADAM, Doug *et al.* (eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo.
- GARTNER, Sigmund y REAGAN, Patrick (1996), “Threat and Repression. The Non-Linear Relationship Between Government and Opposition Violence”, *Journal of Peace Research* 33, núm. 3: 272-87.
- HENDERSON, Conway W (1991), “Conditions Affecting the Use of Political Repression”, *Journal of Conflict Resolution* 35, núm. 1: 120-42.
- LANDMAN, Todd y LARIZZA, Marco (2009), “Inequality and Human Rights: Who Controls What, When, and How”, *International Studies Quarterly* 53: 715-736.
- LE CLERCQ, Juan Antonio y RODRÍGUEZ, Gerardo (2016), *Índice global de impunidad México IGI-MEX 2016*, Puebla, Universidad de las Américas, Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla-Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia UDLAP.
- LIGHTCAP, Tracy y PFIFFNER, James (2014), *Examining Torture. Empirical Studies of State Repression*, Palgrave MacMillan.
- LOZA, Nicolás y MÉNDEZ, Irma (2014), *Encuesta a expertos en política estatal en México, 2001-2012*, México, Flacso, PNUD y CONACYT.

- MALDONADO, Salvador (2017), “Capítulo X Las violencias en la Región Sur de México (Michoacán, Guerrero y Oaxaca)”, en ENCISO, Froylán (ed.), *Violencia y paz. Diagnósticos y propuestas para México*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- POE, Steven C. (2004), “The decision to Repress: An Integrative Theoretical Approach to the Research on Human Rights and Repression”, en CAREY, Sabine C. y POE, Steven C. (eds.), *Understanding Human Rights Violations. New Systematic Studies*, Londres, Ashgate.
- POE, Steven y TATE, Neal (1994), “Repression of Human Rights to Personal Integrity in the 1980’s: A Global Analysis”, *American Political Science Review* 88, núm. 4: 853-872.
- REGAN, Patrick y HENDERSON, Errol (2002), “Threats and Political Repression in Developing Countries: Are Democracies Internally Less Violent?”, *Third World Quarterly* 23, núm. 1: 119-136.
- RIVERA, Mauricio (2008), *Estado de derecho y democracia. La lógica de la represión estatal en América Latina (1981-2005)*, tesis de maestría, México, Flacso.
- RIVERA, Mauricio (2010), “Estudios sobre represión estatal en régimenes democráticos. Teorías, métodos, hallazgos y desafíos”, *Política y Gobierno* XVII, núm. 1: 59-95.
- RIVERA, Mauricio (2012), *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*, México, Flacso México.
- SARTORI, Giovanni (1980), *La política. Lógica y método de las ciencias sociales*, México, Fondo de Cultura Económica.
- SCHATZ, Sara (2011), *Murder and politics in Mexico, Political Killings in the Partido de la Revolucion Democrática and its Consequences*, Nueva York, Springer.
- SILVA, Diana Alejandra (2017), “Capítulo II. Diagnóstico Chihuahua”, en ENCISO, Froylán (ed.), *Violencia y paz. Diagnósticos y propuestas para México*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- WORLD JUSTICE PROJECT (2018), *Índice de Estado de derecho en México 2018. Perspectivas y experiencias en los 32 estados del país*.
- WOOD, Reed y GIBNEY, Mark (2010), “The Political Terror Scale (PTS): A Re-introduction and Comparison to CIRI”, *Human Rights Quarterly* 32, núm. 2: 367-400.